

Rectoría

Rectoría

2.3-90

RESOLUCION R 112

(18 FEB. 2014)

RECIBIDO 18 FEB 14 11:22

Por medio de la cual se declara desierto un proceso contractual

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales consagradas en los artículos 69 y 209 de la CP, la ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y

CONSIDERANDO:

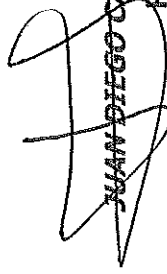
1. La Universidad del Cauca, es un ente autónomo, conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992, o Ley de la Educación superior y por el Acuerdo 064 de 2008 y sus modificatorios, contenido del Estatuto de Contratación Institucional.
2. La institución mediante R- 053 del 29 de enero de 2014 , ordenó la apertura de la convocatoria pública No 001, para recibir propuestas y adjudicar el contrato de compraventa de **LICENCIAS MICROSOFT PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**.
3. Dentro del plazo para presentar consultas y aclaraciones a los pliegos, se recibieron consultas formuladas por: COLSOFT S.A., ITELCO IT S.A.S, COMPUFACIL, CONTROLES EMPRESARIALES, las cuales fueron respondidas el día 11 de febrero de 2014, a los correos de los oferentes.
4. El día 11 de febrero de 2014, la Junta de Licitaciones autorizó la modificación a los términos de la convocatoria respecto del numeral 4.1.2 literal a), en el sentido de aclarar el número del anexo, publicando la Adenda No. 1.
5. El 14 de febrero y de Acuerdo al calendario la Universidad no recepciono oferta alguna para el proceso convocado

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la CONVOCATORIA N° 003 DE 2014, cuyo objeto fue compraventa de LICENCIAS MICROSOFT PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA conforme a las especificaciones publicadas en la página Web de la Universidad del Cauca.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JUAN DIEGO CASTRILLON ORREGO
Rector

LCB/MR

17